

**Municipio de Tetela del Volcán, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17022-19-1386-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1386

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,545.9
Muestra Auditada	2,545.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 2,545.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tetela del Volcán, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 2,545.9 miles de pesos, el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 2,303.6 miles de pesos; sin embargo, del contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC para la modernización del sistema de agua potable (primera de etapa de cuatro) no se proporcionaron los registros contables y presupuestales por 242.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de póliza/contrato	Denominación	Importe comprobado	Importe sin registros	Importe fiscalizado	
1	C00716	Compra de material eléctrico tubo galvanizado.	561.5	561.5	
2	C00508	Compra de material eléctrico.	344.5	344.5	
3	C01098	Compra de material eléctrico.	268.8	268.8	
4	C00852	Compra de material eléctrico.	152.6	152.6	
5	C00507	Compra de medicamento para el programa consulta médica con médica.	293.1	293.1	
6	C00506	Reembolso por servicios de atención medica hospitalaria y laboratorio.	112.3	112.3	
		Subtotal adquisiciones y servicios	1,732.8	1,732.8	
7	CEAGUA/DGJ/313/2023VC	Modernización del sistema de agua potable (primera de etapa de cuatro) en la localidad de Tetela del Volcán, Morelos.	396.8	242.3	639.1
8	FORTAMUN/001/2023	Pago de bacheo en la ruta de evacuación de Tetela del Volcán, Morelos.	174.0		174.0
		Subtotal obra pública	570.8	242.3	813.1
		Total	2,303.6	242.3	2,545.9

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

**2023-B-17022-19-1386-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales relativos al contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC para la modernización del sistema de agua potable (primera etapa de cuatro), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por 1,732.8 miles de pesos, pagados por el municipio con recursos del FORTAMUN 2023 con las pólizas con número C00508, C01098 y C00852, por concepto de compra de material eléctrico; CC00716, para compra de material eléctrico tubo galvanizado; C00507 para la adquisición de medicamento para el programa de “Consulta médica con medicamentos”, y C00506 por concepto de reembolso por servicios de atención medica hospitalaria y laboratorio, se verificó que se presentó la documentación comprobatoria como pólizas, facturas, el comprobante de pago por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); respecto de la documentación justificativa, se proporcionaron las solicitudes de apoyo y de pago, el oficio de agradecimiento, las copias de identificaciones de los beneficiarios, los documentos de recepción de medicamentos, el oficio por solicitud de reembolso por pago de servicios de atención médica de urgencia con hospitalización, tratamientos y laboratorios y las recetas médicas de atención a 2 policías y parte de novedades del segundo turno; sin embargo, se observó que, para las pólizas con número C00508, C01098 y C00852 por concepto de compra de material eléctrico por un total de 765.9 miles de pesos, no se proporcionó el documento que acredite la entrega de los bienes ni de la entrada y salida del almacén; asimismo, presentó fotografías pero no muestran la totalidad de los bienes recibidos; en relación con la póliza número C00716 para compra de material eléctrico tubo galvanizado por 561.5 miles de pesos no se proporcionó el documento que dé certeza de que el municipio recibió los bienes adquiridos; además, las fotografías presentadas no muestran el tipo de bien que se supone que se adquirió, y para la póliza número C00507 por 293.1 miles de pesos para la adquisición de medicamento para el programa “Consulta médica con medicamentos” no se proporcionó el documento que acredite la entrega de los bienes ni de la entrada y salida de almacén, y la documentación correspondiente a las identificaciones de los beneficiarios indica que fue operado con otro recurso; por lo que se observan 1,620.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **2023-D-17022-19-1386-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,620,510.76 pesos (un millón seiscientos veinte mil quinientos diez pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa, debido a que para las pólizas con número C00508, C01098 y C00852, por concepto de compra de material eléctrico, no se proporcionó el documento que acredite la entrega de los bienes ni de la entrada y salida del almacén; asimismo, presentó fotografías pero no muestran la totalidad

de los bienes recibidos; en relación con la póliza número C00716 para compra de material eléctrico tubo galvanizado no se proporcionó el documento que dé certeza de que el municipio recibió los bienes adquiridos; además, las fotografías presentadas no muestran el tipo de bien que se supone que se adquirió, y para la póliza número C00507 para la adquisición de medicamento para el programa "Consulta médica con medicamentos" no se proporcionó el documento que acredite la entrega de los bienes ni de la entrada y salida de almacén, y la documentación correspondiente a las identificaciones de los beneficiarios indica que fue operado con otro recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Obra pública**

**3.** Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 813.1 miles pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con el contrato con número FORTAMUN/001/2023 relacionado con el pago de bacheo en la ruta de evacuación y con el contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC para la modernización del sistema de agua potable (primera de etapa de cuatro), mismo que se formalizó bajo un Convenio de Coordinación entre la Comisión Estatal del Agua y el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, de fecha 11 de mayo de 2023, ambos realizados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD); sin embargo, se observó que para el contrato con número FORTAMUN/001/2023 no se presentó la documentación correspondiente a la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, y para el contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC no se proporcionó el contrato con anexos o acuerdos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 25, 35, 38, 48, 50 y 66, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 18, 22, 37, 49, 53 y 55.

2023-B-17022-19-1386-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación del contrato con número FORTAMUN/001/2023 debido a que no se presentó la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; asimismo, para el

contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC no se presentó el contrato con anexos o acuerdos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 25, 35, 38, 48, 50 y 66, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 18, 22, 37, 49, 53 y 55.

4. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por 813.1 miles pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con el contrato con número FORTAMUN/001/2023 relacionado con el pago de bacheo en la ruta de evacuación, y con el contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC para la modernización del sistema de agua potable (primera de etapa de cuatro), mismo que se formalizó bajo un Convenio de Coordinación entre la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, de fecha 11 de mayo de 2023, se constató que del contrato con número FORTAMUN/001/2023 por 174.0 miles de pesos no se contó con el de acta entrega-recepción, el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el acta finiquito de obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora ni evidencia del pago de las estimaciones; respecto del contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC por 639.1 miles de pesos, no se presentaron evidencias del cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que se refiere al municipio no se presentaron los comprobantes de los pagos realizados de energía eléctrica de la planta, el muestreo y análisis de laboratorio del agua tratada de acuerdo con la frecuencia del muestreo establecida, la evidencia de la compra de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta; con respecto a la Comisión Estatal del Agua no se presentó evidencia de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, ni de la capacitación del personal designado por el municipio para garantizar el buen uso de las instalaciones, así como del asesoramiento técnico al municipio y la de los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o modernización realizados, tampoco se proporcionó evidencia que acredite los pagos realizados ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 242.3 miles de pesos, por lo que se observa un total de 813.1 miles de pesos.

#### 2023-D-17022-19-1386-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 813,131.90 pesos (ochocientos trece mil ciento treinta y un pesos 90/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa del contrato con número FORTAMUN/001/2023 debido a que no se contó con el acta de entrega-recepción, el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el acta finiquito de obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora ni evidencia del pago de las estimaciones; respecto del contrato con número CEAGUA/DGJ/313/2023VC, no se presentaron evidencias del cumplimiento de las obligaciones de las partes, por lo que se refiere al municipio, no se presentaron los comprobantes de los pagos realizados de energía eléctrica de la planta, el muestreo y análisis de laboratorio del agua tratada de acuerdo con la frecuencia del muestreo

establecida, la evidencia de la compra de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta; con respecto a la Comisión Estatal del Agua, no se presentó evidencia de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, ni de la capacitación del personal designado por el municipio para garantizar el buen uso de las instalaciones, así como del asesoramiento técnico al municipio, y la de los trabajos de mantenimiento, rehabilitación o modernización realizados, tampoco se proporcionó evidencia que acredite los pagos realizados ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,433,642.66 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,545.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tetela del Volcán, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,620.5 miles de pesos y un monto por aclarar de 813.1 miles de pesos, para un total observado de 2,433.6 miles de pesos el cual representó el 95.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.





"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

1 legajo  
2 carpetas



Asunto: El que se indica

Tetela del Volcán, Morelos a 28 de enero de 2025

Asunto: Se formulan aclaraciones a la Cedula de resultados finales con motivo de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2023 Auditoría al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal número 1386

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Gardel  
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"  
De la Auditoria Superior de la Federación  
Presente:



00902

La suscrita, C.P. Adriana Montero Peña en mi calidad de ENLACE del Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos con esa Auditoria, carácter que tengo debidamente acreditada al amparo del acta 2023-1386-002 de fecha 23 de enero de 2025, que obra en los archivos de esa Entidad Fiscalizadora, ante usted con el debido respeto y comedimiento, comparezco y expongo:

Que por este conducto, vengo a formular las aclaraciones correspondientes, respecto de los resultados respecto de la Cedula de resultados finales con motivo de la revisión a la Cuenta Pública referida en el proemio del presentee escrito, en los siguientes términos:

1.- Inherente al Resultado marcado con el número 1, que da origen a la observacion respectiva, bajo los siguientes textos:

REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES		
NÚM. DEL RESULTADO: 1	CON OBSERVACIÓN	(X) NO( )



“2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA”

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por \$2,545,896.65 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por \$2,303,629.97 pesos, sin embargo se observó que del contrato CEAGUA/DGJ/313/2023VC, no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto por \$242,266.69 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN), en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley

Al respecto, me permito informar a usted que de la documentación que se localizó en los archivos de la Tesorería Municipal, y cuya información se anexa en forma física en dos carpetas que contienen la documentación requerida por esa Entidad Fiscalizadora.

No omito señalar que el pasado 01 de enero de 2025 inició su gestión la administración 2025-2027, por lo cual en términos de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, la suscrita se encuentra dentro del plazo de ley para la revisión y validación física de los documentos y archivos de la Tesorería Municipal, por lo cual en caso de localizarse otra información adicional se enviará en su oportunidad.



TETELA DEL VOLCÁN  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

2.- Inherente al resultado marcado con el número 2, que da origen a la recomendación y observación respectiva, bajo los siguientes textos:

NÚM. DEL RESULTADO:	2	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.:	2.1		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	<p>Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$1,732,764.76 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, GP Carlos Gutiérrez Estrada, folio pago: 252 (trans-fac5028/Carlos Gutiérrez Estrada/compra de material eléctrico tubo galvanizado. GP Carlos Gutiérrez Estrada, folio pago: 252), GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 156 (transf-comerc distrib eléctrica Tamayo/ fac. 3014 compra de material eléctrico. GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 155), GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 15 (transf-comerc distrib elect Tamayo/ fac 3012 compra de material eléctrico. GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 155), GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 94 (transferencia por a la compra de material eléctrico. GP comercializadora y distribuidora eléctrica Tamayo, S.A. de C.V., folio pago: 94), GP Matorzac SAde CV, folio pago: 172 (transf-Matorzac SAdeCV/ fac233 compra de medicamento Para el programa consulta médica conmedicam. GPMatorzac SA de CV, folio pago: 172) y GP Carlos Arturo Rodríguez Reyes, folio pago: 149 (transf-Carlos Arturo Rodríguez Reyes/reembolso por servicios de atención medica hospitalaria</p>		

Unidad, Transparencia y  
Bienestar Inclusivo

(731) 357 00 27 **Página 3**  
mendozasolisesaud@gmail.com  
Plaza Principal S/N, Centro, C.P. 62800  
Tetela del Volcán, Morelos.



"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

y labo. GP Carlos Arturo Rodríguez Reyes, folio pago: 149), se constató que para los gastos:

- C30716, presentó documentación comprobatoria, tal como póliza, factura y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, presentó solicitud de apoyo, oficio de agradecimiento,
- copias de identificaciones de algunos de los beneficiarios y evidencia fotográfica; sin embargo, no presentó documento que dé certeza de que el municipio recibió los bienes adquiridos, aunado a que las fotografías presentadas no muestran el tipo de bien que se supone se adquirió, por lo tanto se observa un monto de 561,440.00 pesos.
- C00508, presentó documentación comprobatoria, tal como póliza, factura y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, presentó solicitud de pago y fotografías que no muestran a la totalidad de los bienes recibidos; así tampoco exhibió documento de entrega de los bienes, entrada y salida de almacén, por un monto de 344,520.00 pesos. –
- C01098, presentó documentación comprobatoria, tal como póliza, factura y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, fotografías que no muestran la totalidad de los bienes recibidos; así tampoco exhibió documento de entrega de los bienes, entrada y salida de almacén, por un monto de 268,828.55 pesos.
- C00852, presentó documentación comprobatoria, tal como póliza, factura y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, fotografías que no muestran a la totalidad de los bienes recibidos; así tampoco exhibió documento de entrega de los bienes, entrada y salida de almacén, por un monto de 152,595.00 pesos.
- C00507 presentó documentación comprobatoria, tal como pólizas, facturas y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, exhibió "documentos de recepción de medicamentos" que corresponden al programa de consulta médica con medicamentos, también proporcionó identificaciones de cada beneficiario, pero dicha documentación indica que fue operado con



"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

otro recurso; así tampoco exhibió documento de entrega de los bienes, entrada y salida de almacén, por lo cual se observa un monto de 293,127.21 pesos.

-C00505 presentó documentación comprobatoria, tal como pólizas, facturas y SPEI, en cuanto a documentación justificativa, exhibió oficio signado por el director de salud municipal, donde se solicita el reembolso por pago de servicios de atención médica de urgencia con hospitalización, tratamientos y laboratorios, recetas médicas de atención a los 2 policías y parte de novedades del segundo turno, signado por policía primero, titular de las funciones operativas en el municipio de Tetela del Volcán.

Por lo anterior, el monto observado asciende a \$1,620,510.76 pesos, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, me permito informar a usted que se solicitó al titular de la Contraloría Municipal, iniciar con las investigaciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades administrativas, para lo cual en este acto exhibo copia certificada de la carátula del expediente administrativo MTV-001/PROADM. AYTOTETELA/CNT/2025, así como del acuerdo de radicación de fecha 29 de enero de 2025 suscrito por el C:P YOAN CARLOS BARRETO JIMENEZ, en su calidad de contralor municipal.

En razón de lo anterior se solicita se tenga por solventado el presente resultado.

**3.- Inherente al resultado marcado con el número 3, que da origen a la recomendación y observación respectiva, bajo los siguientes textos:**

**Unidad, Transparencia y Bienestar Inclusivo**

(731) 357 00 27 **Página 5**  
 mendozasolisesaud@gmail.com  
 Plaza Principal S/N, Centro, C.P. 62800  
 Tetela del Volcán, Morelos.



TETELA DEL VOLCÁN  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

3.- OBRA PÚBLICA

NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de una muestra de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de \$ 813,131.90 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números FORTAMUN/001/2023 y CEAGUA/DGJ/313/2023VC, ejecutados por el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, relacionados con pago de bacheo en la ruta de evacuación de Tetela del Volcán y modernización del sistema de agua potable (primera etapa de cuatro) en la localidad de Tetela del Volcán, Morelos, se verificó que la asignación de ambos contratos fue mediante adjudicación directa, se constató que la entidad fiscalizada, en 2 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

(...)

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 9, segundo y último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 25, 35, 38, 48, 50 y 66 de la Ley de Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del estado de Morelos y 18, 2, 37, 49, 53 y 5 del Reglamento de la Ley de Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del estado de Morelos

Unidad, Transparencia y  
Bienestar Inclusivo

(731) 357 00 27 Pagina 6  
mendozasolisaud@gmail.com  
Plaza Principal S/N, Centro, C.P. 62800  
Tetela del Volcán, Morelos.



"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"

TETELA DEL VOLCÁN  
Gobierno Municipal  
2025-2027

Al respecto, me permito informar a usted que de la documentación que se localizó en los archivos de la Tesorería Municipal, y cuya información se anexa en forma física en dos carpetas que contienen la documentación requerida por esa Entidad Fiscalizadora.

No omito señalar que el pasado 01 de enero de 2025 inició su gestión la administración 2025-2027, por lo cual en términos de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, la suscrita se encuentra dentro del plazo de ley para la revisión y validación física de los documentos y archivos de la Tesorería Municipal, por lo cual en caso de localizarse otra información adicional se enviara en su oportunidad.

Para tal efecto anexo el referido oficio y las documentales en copia certificada que refiere el mismo

**4.- Inherente al resultado marcado con el número 4, que da origen a la recomendación y observación respectiva, bajo los siguientes textos:**

NÚM. DEL RESULTADO: 4	CON OBSERVACIÓN	SI (X) NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2		
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:		
Con la revisión de una muestra de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 813,131.90 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contratos números FORTAMUN/001/2023 y CEAGUA/DGJ/313/2023VC, ejecutados por el municipio de Tetela del Volcán, Morelos, se constató que la		



**TETELA DEL VOLCÁN**  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

**"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"**

entidad fiscalizada, en 2 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

(...)

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del estado de Morelos y 81, 83, 85, 120, 122, 123, 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del estado de Morelos.

Al respecto, me permito informar a usted que de la documentación que se localizó en los archivos de la Tesorería Municipal, y cuya información se anexa en forma física en dos carpetas que contienen la documentación requerida por esa Entidad Fiscalizadora.

No omito señalar que el pasado 01 de enero de 2025 inició su gestión la administración 2025-2027, por lo cual en términos de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, la suscrita se encuentra dentro del plazo de ley para la revisión y validación física de los documentos y archivos de la Tesorería Municipal, por lo cual en caso de localizarse otra información adicional se enviara en su oportunidad.

Con lo anterior se tiene por atendido el resultado respectivo, anexándose para tal efecto el oficio en copia debidamente certificada.



"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



TETELA DEL VOLCÁN  
Gobierno Municipal  
2025 - 2027

Y por lo expuesto y fundado, atenta y respetuosamente se solicita:

Primero. Tenerme por presentado en tiempo y forma con la representación que ostento, dando respuesta al oficio e Informe precisados en el proemio de este ocurso.

Segundo. Tener por ofrecidas y exhibidas las pruebas que en cada apartado señalo, y por entregadas las que anexo al presente. Incluyendo la copia certificada con la que acredito mi carácter de mandatario legal.

Tercero. En su oportunidad determinar cumplidas las recomendaciones emitidas y por aclaradas o en su caso, solventadas las observaciones contenidas en los resultados precisados con antelación.

Protesto lo necesario.



C.P. Adriana Montero Peña en mi calidad de Tesorera Municipal y ENLACE del Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos.

Tétela del Volcán, Morelos, a la fecha de su presentación

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tetela del Volcán, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 25, 35, 38, 48, 50, 55, 65 y 66, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículos 18, 22, 37, 49, 53, 55, 81, 83, 85, 120, 122, 123 y 125.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.